



Expediente n.º: 14/10

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: **CONTRATO DE OBRAS**

Procedimiento: **ABIERTO**

I

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

- 1. OBJETO DEL CONTRATO: OBRAS DE DERRIBO DE LAS EDIFICACIONES DECLARADAS FUERA DE ORDENACIÓN (SALVO LA PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA) DE LA UE2 DEL AOR 403 SAN JUAN DEL ROMPEOLAS, EN SANTURTZI.**

1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato: Ejecución de obras que posibiliten la urbanización del ámbito y posterior edificación de vivienda protegida.

1.2. División por lotes: No

1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) n° 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): **4511**

-
- 2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.**

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego.

-
- 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación asciende a 350.241,04 euros + 63.043,39 euros de IVA, resultando un importe total de 413.284,43 euros, distribuidos en las siguientes anualidades:

-Año 2010:	1.241,04 euros +	223,39 euros de IVA.	Total:	1.464,43 €
-Año 2011:	349.000,00 euros +	62.820,00 euros de IVA.	Total:	411.820,00 €

-
- 4. PRECIO Y PAGOS.**

4.1. Sistema de determinación del precio: El establecido en el punto 19

4.2. Modalidad de pago del precio: El establecido en el punto 19

Pago total: NO

Pagos parciales: SI

Vencimientos o periodicidad: Certificaciones mensuales

4.3. Abonos a cuenta: Si

Definición de las operaciones susceptibles de abonos a cuenta: **Se autorizan abonos a cuenta por acopio de materiales o maquinaria.**

Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:

Plan de amortización de los abonos a cuenta: **A deducir en certificaciones de obra.**

Garantía a prestar: **Se avalará el importe total anticipado.**

4.4. Revisión de precios: No

4.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento: No

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA** (*reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas*).

5.1. **Plazo o fecha límite total:** Dos meses a contar desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo o el que oferte la empresa adjudicataria, si fuera menor que éste para la totalidad de la obra.

5.2. **Plazos o entregas parciales:** No procede

5.3. **Prórroga del contrato:** El establecido en el punto 19

6. **GASTOS DE PUBLICIDAD.** Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: Serán de cuenta de la empresa adjudicataria.

7. **GARANTÍAS**

7.1. **Garantía provisional:** No se establece.

7.2. **Garantía definitiva:** 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.-

7.3. **Garantía complementaria:** No se establece.

7.4. **Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos:** No.

7.5. **Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio:**No.

7.6. **En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía:** No.

Las garantías se constituirán a favor de: **Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes** NIF: S4833001C

8. **SEGUROS:** La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallan a continuación:

➤ **Seguro de Todo Riesgo de Construcción:** Si. (Precio del contrato sin I.V.A.).

➤ **Seguro de Responsabilidad Civil:** Si. (Tipo de licitación).

9. **SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES.** No.

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Polígono San Juan en Santurtzi (Bizkaia).

11. **CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego de prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. **OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

12.1. **De tipo social.**

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. **De tipo medioambiental:**

12.3. **Otras:**

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula .

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: No se prevé.

14. PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

15. SUBCONTRATACIÓN: SI.

15.1. Porcentaje máximo: 50%

15.2. Obligación de subcontratar: No

15.3. Tiene la licitadora que indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando los datos previstos en el artículo 210.2.a) de la LCSP: Si

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1. Plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).

- **Total:** 1 mes desde la finalización de la obra.
- **Parciales** (de aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente): No se prevé.

16.2. Plazo de Garantía: 6 meses a contar desde la recepción.

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: NO.

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE OBRA

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA: Resolución de la Directora de Servicios de fecha 24 de junio de 2010

PLAZO PARA LA COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO: Un mes desde la formalización del contrato.

PROGRAMA DE TRABAJO. No

DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

- **Sistema:** Precios unitarios
- **Condiciones:**
 - Porcentaje de Gastos Generales: 13 %
 - Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la aprobación de la proposición seleccionada: Si

PERIODICIDAD DE LOS PAGOS.

- Pago único: No
 - Certificaciones periódicas: Si, mensuales.
- DEDICACIÓN EXIGIDA AL DELEGADO DE OBRA DE LA CONTRATISTA.**
- Exclusiva, sin posibilidad de adscripción a ninguna otra obra: No
 - Plena, sin posibilidad de adscripción simultánea a un número de obras superior al señalado: Sí, en número de dos.
- AMPLIACIÓN DEL PLAZO.** En el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCAP : Se permite.
- PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO** (en el caso de contratación conjunta de proyecto y obra): No es el caso.

II

CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

-
- 20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:**
- 20.1. Entidad adjudicadora:** Gobierno Vasco.
- 20.2. Órgano que adjudicará el contrato:** La Directora de Servicios del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes
- 20.3. Dependencia que tramita el expediente:** Mesa de Contratación del Departamento
Domicilio: c/ Donostia-San Sebastián 1, 8ª planta, Lakua I
Localidad y código postal: 01010 Vitoria-Gasteiz
- 20.4. Número de expediente:** 14/10
- 20.5. Central de Contratación.** El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: No.
- 20.6. Contacto personal:** Agustin Abia Perucha
Consultas técnicas:
- Teléfono: 945 019837
 - Fax: 945 016448
 - Correo electrónico: agustin-abia@ej-gv.es
- **Consultas jurídico-administrativas:**
- Teléfono: 945-019754
 - Telefax: 945-019742
- 20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:**
www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.
El proyecto de derribo puede obtenerse en la siguiente dirección:
Copisteria Cianoplan
C/ María Díaz de Haro 10 bis
BILBAO
Tfno.: 94 4418071
- 20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato:** Véase la cláusula correspondiente del pliego.
- 20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información:** El día hábil anterior a la fecha de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
-
- 21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO** (artículo 76 de la LCSP): 350.241,04 euros
-

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP) : Si.

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 10.0.1.06.11.0100.3.621.81.43121.005/L

24.1. El gasto está cofinanciado: No.

24.2. Tramitación anticipada No

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1. Tramitación: Ordinaria

25.2. Procedimiento :Abierto

25.3. Forma: El precio es el único criterio de valoración de las ofertas

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA. Se autoriza su utilización: No.

27. CONTRATO RESERVADO: No.

28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

28.1. Fecha y hora límite de presentación: 7 de octubre de 2010, antes de las 12:00.

28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: DOS SOBRES (A y B), con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

28.3. Lugar de presentación:

- Entidad: Registro general del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes

- Domicilio: Planta 8ª del Edificio Sede del Gobierno Vasco (Lakua I). C/ Donostia-San Sebastián, 1.

- Localidad y código postal: 01010 Vitoria-Gasteiz

28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica, puede presentarse a través de la página Web: “www.contratacion.info”, o “www.euskadi.net/contratacion”. NO

28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:

- Teléfono: 945 019 754

- Fax: 945 01 97 42

28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta DOS MESES a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. Admisión de variantes: No.

28.8. Apertura pública de las ofertas: Si

Lugar de apertura del sobre B:

- Entidad: Mesa de Contratación del Departamento

- Domicilio: c/ Donostia-San Sebastián, nº 1, planta baja, lakua II, del Edificio Sede del Gobierno Vasco

- Localidad: Vitoria-Gasteiz

- Fecha: 20 de octubre de 2010.

- Hora: 11:00

29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA

29.1. Clasificación exigida. Si

Grupo: C

Subgrupo: 1

Categoría f

En defecto de dicha clasificación, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica conforme a los artículos 64 y 67 de la LCSP, sin perjuicio de la presunción a que se refiere el anexo del pliego relativo a las empresas extranjeras:

- Solvencia económica y financiera: Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres (3) últimos ejercicios disponibles. El volumen de negocio anual deberá ser superior a 500.000 euros.
- Solvencia técnica: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco (5) últimos años, indicando descripción de la obra, importe, entidad contratante y persona de contacto. Como mínimo, habrán debido realizarse 3 obras de derribo de similares características.

29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional (si/no): No.

29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual y, entre ellas, en el caso de que se encuentren indicadas, las siguientes: Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual.

29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

- a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:
 - Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él. Indicada.
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): No se admiten.
- b) Admisión de certificados electrónicos (si/no): No.
 - Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi (si/no): Sí.
 - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): No.
- c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados (si/no):

- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi: Sí

- Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): No.

La incorporación de oficio, en el caso de estar autorizada por la Administración, requiere, además, la autorización de la empresa, salvo en el supuesto de contratación electrónica, en el que la utilización de sistema electrónico por la empresa conlleva dicha autorización para el Registro de Euskadi).

29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación (si/no): SI

30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: Si

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, puntuándose el resto de las ofertas mediante la siguiente relación:

- Oferta más económica: 60 puntos
- Hasta un 10% de diferencia con la de menor importe: 58 puntos
- Hasta un 15% de diferencia con la de menor importe: 56 puntos
- Hasta un 20% de diferencia con la de menor importe: 54 puntos
- Entre el 20% y el importe de adjudicación, tendrá valores intermedios proporcionales entre 54 y 0 puntos, correspondiendo esta última al importe de adjudicación.

Ponderación: 60 puntos

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: No

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego):

31.1. Supuesto general: Si.

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

➤ **SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”:**

Se presentará una sola oferta económica firmada por la empresa (en el caso de empresario individual) o por persona que le represente (en el caso de que la empresa sea una persona jurídica). En el caso de que se participe en unión temporal de empresas deberán firmar los representantes de todas las empresas que participan en unión temporal. La oferta estará redactada conforme al modelo que figura como anexo VII de este pliego, estrictamente, incluyéndose en el precio ofertado todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que derive de la prestación, o que se origine para la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego. En dicha oferta figurará como partida separada la cuantía correspondiente al IVA.

– En relación con la proposición económica formulada habrán de incluirse:

- a) Relación de precios unitarios de ejecución material de todas y cada una de las unidades de obra que componen el proyecto, **redactados en letra**, y teniendo en cuenta que los precios de ejecución material no deben incluir en esta relación el porcentaje de gastos generales ni el beneficio industrial. La empresa ofertará las partidas alzadas de abono íntegro a los precios que la misma decida. Las partidas alzadas a justificar, si las hubiere, serán objeto de liquidación y la empresa ofertará la misma cantidad que figure en el proyecto.
- b) Presupuesto de ejecución material constituido por el resultado de aplicar a las mediciones del proyecto los precios unitarios ofertados.
- c) Presupuesto de ejecución por contrata obtenido adicionando al presupuesto de ejecución material, el porcentaje correspondiente de gastos generales señalado en el punto 19 de la Carátula y el 6 por 100 de beneficio industrial. Como partida separada se señalará la cuantía correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que grave la ejecución de la obra.

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: No.



31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: **No**.

31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: **No**.

32. **ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR:** **No**.

33. **VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA** -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP-: **Si**.

33.1. *En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas,* indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP: **No**

34. **SUBASTA ELECTRÓNICA.** Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos : **No**.

35. **PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN.** En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

36. **PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.** Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: **No**.

37. **ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.**

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (si/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios): **SI se permiten los siguientes:**

- Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones
- Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

37.2. Se permite la incorporación de oficio de los certificados telemáticos o la transmisión telemática de datos, previa autorización de la empresa: **No**.

38. **RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN.** Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP.

39. **CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO:** **No**

III OTRAS ESPECIFICACIONES

OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO: **SI**.

- En relación con lo señalado en el punto 32.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme al Decreto Legislativo 1/2007, de 11 de septiembre, de aprobación del texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el adjudicatario de la ejecución de las obras está obligado al pago de las tasas por prestación de los trabajos facultativos de replanteo, dirección, inspección y liquidación de las obras, conforme a la normativa vigente y conforme vayan tramitándose las sucesivas certificaciones de obra.
- Asimismo, se insiste en la necesidad de que las proposiciones deberán incluir la relación de los precios unitarios de ejecución material de todas y cada una de las unidades de obra que componen el proyecto, **redactados en letra** y sin posibilidad de que sea necesario efectuar operaciones aritméticas para su concreción y en caso de no ser así, no serán admitidas estas proposiciones.
- Se recuerda igualmente que el capítulo correspondiente a Seguridad y Salud, no puede ser objeto de baja según la legislación vigente; si es objeto de baja, será excluida igualmente.

41. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*